

¿Qué hacer ante las violencias de género?

| Guía para actuar y acompañar.

Indice



Este documento es interactivo:
hacé clic en teléfonos, mails o el
índice para acceder rápidamente.

01. INTRODUCCIÓN

- ▶ **01.A** ¿Para qué es esta guía?..... Pág. 03
- ▶ **01.B** ¿Qué son las violencias de género?..... Pág. 03

02. RECURSOS GENERALES PARA TODAS LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

- ▶ **02. A.** ¿Qué hacer ante una emergencia?..... Pág. 06
- ▶ **02. B.** ¿Por dónde empezar? Equipos que te acompañan..... Pág. 07
- ▶ **02. C.** Acompañamiento para personas LGBTQ+..... Pág. 09
- ▶ **02. D.** Centro de Asistencia a la Víctima – Defensoría del Pueblo..... Pág. 10
- ▶ **02. E.** Línea 144..... Pág. 11
- ▶ **02. F.** ¿Cómo y dónde denunciar?..... Pág. 12
- ▶ **02. G.** Medidas preventivas urgentes..... Pág. 16
- ▶ **02. H.** ¿Necesitás apoyo legal gratuito?..... Pág. 18

03. RECURSOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA

- ▶ **03. A.** Femicidios..... Pág. 19
- ▶ **03. B.** Violencia laboral..... Pág. 19
- ▶ **03. C.** Violencia obstétrica y contra la libertad reproductiva..... Pág. 19
- ▶ **03. D.** Violencia digital..... Pág. 20
- ▶ **03. E.** Trata de personas y desapariciones..... Pág. 21
- ▶ **03. F.** Violencia institucional y mujeres privadas de libertad..... Pág. 21
- ▶ **03. G.** Violencia dentro de fuerzas de seguridad..... Pág. 22

04. MÁS ALLÁ DE LA DENUNCIA: ESPACIOS PARA ENCONTRARTE, FORTALECERTE Y CONSTRUIR FUTURO

- ▶ **04.A.** Puntos Violetas..... Pág. 24
- ▶ **04.B.** Centros de día..... Pág. 24

01. INTRODUCCIÓN

TU DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

01.A.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA GUÍA Y CÓMO USARLA?

Cuando una persona atraviesa una situación de violencia de género, puede necesitar distintas cosas: recibir ayuda emocional, iniciar una denuncia, pedir medidas de protección, acceder a una ayuda económica, resolver cuestiones de alimentos o cuidado de hijas e hijos, o encontrar un lugar seguro donde alojarse.

Por eso, esta guía está pensada para orientarte de manera clara y práctica. Cada situación es diferente, y lo importante es que puedas saber **qué opciones existen, qué derechos te asisten y a dónde podés acudir** según lo que estés viviendo o acompañando.

Para facilitarte el acceso a la información, organizamos la guía de la siguiente manera:

- ▶ Primero, vas a encontrar qué hacer ante una situación de peligro inmediato (emergencias).
- ▶ Luego, dónde pedir **apoyo especializado** de forma gratuita, sin necesidad de hacer una denuncia formal.
- ▶ Después, te explicamos los caminos judiciales posibles: cómo realizar una denuncia penal, solicitar medidas de protección urgentes o iniciar acciones familiares o laborales.
- ▶ Finalmente, incorporamos recursos específicos para situaciones particulares como violencia sexual, obstétrica, digital, institucional, desapariciones o trata de personas.

Esta guía es para que puedas elegir tu propio camino, construir tu estrategia y saber que estamos con vos. Hay equipos, instituciones y herramientas dispuestas a acompañarte en toda la provincia de Santa Fe.

01.B. ¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO?

Las violencias de género **no siempre son visibles** y pueden manifestarse de muchas maneras. Por eso, la Ley Nacional N.º 26.485 define **distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres y personas LGBTI+**, según cómo y dónde ocurren. Conocer estas formas es el primer paso para identificarlas y saber cómo actuar.

TIPOS DE VIOLENCIA (ART. 5 LEY 26.485)



Física

Golpes, empujones, lesiones o cualquier forma de agresión al cuerpo.



Psicológica

Insultos, humillaciones, amenazas, celos extremos, aislamiento, manipulación o control.



Sexual

Abusos, violaciones, acoso o explotación sexual. También incluye cuando no se respeta el derecho a decidir sobre el propio cuerpo.



Económica y patrimonial

Controlar el dinero, impedir trabajar, retener bienes o limitar el acceso a recursos.



Simbólica

Mensajes, imágenes o discursos que refuercen roles de género desiguales o estereotipos dañinos.



Política

Impedir o dificultar la participación política o pública por razones de género.

MODALIDADES DE VIOLENCIA (ART. 6 LEY 26.485)

Violencia Doméstica

Dentro del ámbito familiar o de pareja, actual o pasada. Con o sin Convivencia. Quedan también comprendidas las relacionadas al no respeto de la autopercepción, orientación sexual, identidad y expresión de género dentro de este ámbito.

Violencia Institucional

Cuando agentes públicos, funcionarios y policiales que obstaculizan derechos. Ej: negar atención, no tomar una denuncia, o restringir la libertad expresión de género orientación sexual e identidad de género, utilizando mecanismos de sanción y hasta la detención.

Violencia laboral

Discriminación, acoso, exigencias basadas en género, o impedimentos para acceder a derechos laborales. Prejuicios, destrato o impedimentos al ejercicio laboral relacionados con orientación sexual, identidad y expresión de género.

Violencia obstétrica

La ejercida por personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de mujeres, y personas gestantes (lesbianas y varones trans), a través de un trato deshumanizado o intervenciones innecesarias según la ley 25.929.

Violencia contra la libertad reproductiva

Es la que impide o limita el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la cantidad de embarazos y el intervalo entre ellos según la Ley 25.673. La Ley 26.862 de reproducción humana técnicamente asistida garantiza el acceso universal a todas las personas, independientemente de su estado civil u orientación sexual. Además, las obras sociales y el estado deben cubrir estas coberturas.

Violencia mediática contra las mujeres

Es la difusión de mensajes o imágenes estereotipadas en medios de comunicación que promuevan la explotación, humillación, discriminación o atenten contra la dignidad de mujeres y personas LGBTI+, adolescentes o niñas, reforzando desigualdades y violencias.

Violencia digital o telemática

Es toda acción que, mediante tecnologías de la información y la comunicación, cause daño a mujeres por razones de género. Incluye difusión no consentida de imágenes íntimas, acoso, amenazas, control, robo de datos, discursos de odio y cualquier forma de agresión que afecte su integridad, dignidad o libertad en el espacio digital.

Violencia contra las mujeres en el espacio público

Es la que ocurre en lugares de acceso público, como calles, medios de transporte o centros comerciales. Incluye el acoso callejero mediante comentarios, gestos o conductas de connotación sexual que afectan la dignidad, libertad o integridad de las mujeres, generando un entorno hostil u ofensivo.

Violencia política y pública

Hostigamientos, desprestigio y amenazas a mujeres y personas LGBTI+ en espacios de decisión y participación. Situaciones de discriminación y violencia a personas por ser defensoras de derechos.

02. RECURSOS GENERALES PARA TODAS LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

02.A.

¿QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA?

Ante una situación de peligro inmediato, lo primero que hay que hacer es llamar al 911. Es un servicio gratuito, disponible las 24 horas, todos los días del año. Podés comunicarte desde cualquier teléfono fijo o celular en toda la provincia.

La **Central de Emergencias 911** articula móviles policiales con sistemas de video vigilancia y geolocalización, lo que permite enviar el patrullero más cercano. Todas las llamadas quedan registradas y pueden ser utilizadas como prueba en procesos judiciales.

¿Cuándo llamar al 911?

- ▶ Agresiones físicas o violencia en curso.
- ▶ Amenazas con armas o riesgo para la vida.
- ▶ Violencia sexual reciente o en desarrollo.
- ▶ Situaciones de encierro o restricción de la libertad.
- ▶ Gritos o pedidos de auxilio desde una vivienda.



Llamá al **Centro de Emergencias** de toda la provincia de Santa Fe

¿Qué pasa cuando se llama al 911?

Estas llamadas se consideran **intervenciones en crisis**, es decir, situaciones que comprometen la vida, la integridad física, la libertad o la seguridad de una persona, y requieren una respuesta inmediata. Puede llamar la persona afectada o alguien cercano que tenga conocimiento del hecho.

El personal del 911:

- ▶ Escucha y contiene a la persona que llama.
- ▶ Evalúa los riesgos (armas, lesiones, embarazo, presencia de menores o personas con discapacidad).
- ▶ Prioriza la protección y el resguardo inmediato.
- ▶ Coordina la intervención con móviles policiales, comisarías y servicios médicos.
- ▶ Mantiene la comunicación hasta confirmar que la persona está segura.
- ▶ **Da aviso a los equipos especializados en género** para que puedan hacer un seguimiento posterior de la situación.

¿Qué datos ayudan a una intervención rápida?

- ▶ Dirección exacta o referencias del lugar
- ▶ Nombre de la persona afectada y del agresor (si se conocen)
- ▶ Si hay personas niñas o adolescentes en el lugar, personas mayores o personas con discapacidad presentes.
- ▶ Si el agresor está en el lugar o si tiene armas.
- ▶ Si hay personas heridas o si se necesita una ambulancia.
- ▶ Si la persona puede salir del domicilio o abrir la puerta.
- ▶ Número de contacto seguro para retomar la comunicación si se corta.
- ▶ Si ya se pidió ayuda a otra institución y no llegó, el personal del 911 puede reforzar ese pedido.

¿Y si se corta la llamada?

Si durante la comunicación la llamada se interrumpe, el equipo del 911 **intentará volver a comunicarse** con la persona. Si no lo logra, **contactará a los organismos que estaban en camino** (como la policía o el servicio médico) para asegurarse de que **llegaron al lugar y pudieron asistir a la persona en riesgo**.

02.B.

¿POR DÓNDE EMPEZAR? EQUIPOS DE PROFESIONALES QUE TE ESCUCHAN, TE ASESORAN Y TE ACOMPAÑAN DE FORMA GRATUITA.

Uno de los pasos más importantes frente a una situación de violencia de género es pedir ayuda lo antes posible. No es necesario esperar a una emergencia ni a que la situación se vuelva grave. Podés acercarte al área de género de tu localidad. Esos son los primeros espacios donde se activa la red de protección. Desde allí, y si la situación lo requiere, la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual de la provincia de Santa Fe interviene como parte del segundo nivel del Sistema de Protección Integral, trabajando en conjunto con municipios, comunas y otras instituciones para fortalecer la respuesta y brindar acompañamiento en el territorio.

ÁREAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN MUNICIPIOS Y COMUNAS

En la provincia de Santa Fe funcionan **Áreas de Género y Diversidad** en municipios y comunas, como parte del **Sistema Provincial de Protección** ante situaciones de violencia de género. Estas áreas cuentan con **equipos interdisciplinarios** formados por profesionales de la **psicología, abogacía y trabajo social**, especialmente capacitados para brindar:

- **Atención gratuita, cercana y personalizada.**
- **Asesoramiento integral** para construir un plan de acción.
- **Acompañamiento en gestiones** como denuncias, medidas de protección o acceso a ayudas económicas.
- **Articulación con otros recursos** (salud, justicia, programas sociales)

Podés acercarte al **Área de Género** de tu municipio o comuna más cercana. El equipo está para **escucharte, orientarte y acompañarte**, respetando tus tiempos y necesidades.

Cualquier persona puede acercarse a consultar: la víctima, un familiar, vecina/o o integrante de una institución.

[Áreas Locales](#)

Consultá los datos de contacto de los equipos locales Teléfonos útiles	Ciudad de Rosario  Teléfono verde 0800 444 0420	Ciudad de Santa Fe  Teléfono verde 0800 777 5000
	 WhatsApp 341 5781509	

Es importante saber que, según el **Artículo 10, inciso 2 de la Ley Nacional 26.485** (y su adhesión en la **Ley Provincial 13.348** reglamentada por Decreto 4028/13), los gobiernos municipales y comunales tienen la obligación de contar con equipos especializados y brindar asesoramiento en situaciones de violencia por motivos de género.

Por eso, siempre se recomienda acudir a tu municipio o comuna más cercana como primer espacio de consulta y orientación.

Todos los equipos locales de municipios y comunas son acompañados y asesorados permanentemente por la **Guardia Provincial de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual de Santa Fe**.

Esta guardia funciona las 24 horas, los 365 días del año y brinda apoyo profesional inmediato ante consultas o situaciones de urgencia que enfrenten los equipos en el territorio.



Importante

Esta guardia provincial es un recurso de "segundo nivel", es decir, no está destinada a recibir consultas directas de personas particulares, sino que **acompaña a los equipos locales** una vez que ya intervinieron en una situación.

Además, la Secretaría cuenta con **cinco delegaciones regionales del Equipo del Sistema de Protección Integral (ESPI)**, que fortalecen la tarea de los equipos territoriales en toda la provincia:



Además de los equipos locales, existen otros organismos provinciales y regionales que también brindan asesoramiento especializado. Aunque no tengan sede en todas las localidades, pueden intervenir en casos que ocurren dentro de su jurisdicción. Ante cualquier duda, se pueden contactar por los teléfonos o correos electrónicos que figuran en esta guía.

02.C.

ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, travestis, no binarias y de otras identidades y orientaciones pueden atravesar situaciones de violencia, discriminación o exclusión en distintos ámbitos: en la familia, la escuela, el trabajo, la calle o instituciones públicas y privadas.

Ante estas situaciones, la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad; y la Dirección Provincial de Igualdad y Diversidad Sexual, ofrece espacios de orientación, escucha y acompañamiento, a través de sus equipos territoriales.

Desde allí se brinda:

- ▶ Asesoramiento a personas de la diversidad sexual y a sus entornos familiares o afectivos.
- ▶ Respuestas integrales a las problemáticas específicas que atraviesan las personas pertenecientes al colectivo LGBTIQNB+ y promover el pleno ejercicio de sus derechos.
- ▶ La posibilidad de planificar y desarrollar acciones conjuntas con las áreas u organizaciones, en temas referidos a la perspectiva de género y diversidad que posibiliten la transversalización de las mismas.
- ▶ Acompañamiento en situaciones de discriminación o vulneración de derechos.
- ▶ Orientación a instituciones, organizaciones y escuelas que necesiten herramientas para actuar desde una mirada inclusiva.
- ▶ Información sobre recursos, derechos y programas disponibles en la provincia.

Además, en articulación con el **Ministerio de Educación de la provincia**, se trabaja con la **Guía de abordaje y acompañamiento “Infancias, adolescencias y juventudes trans en las escuelas”**, fortaleciendo el respeto y la inclusión en espacios educativos.

Contactos de los Equipos de la Dirección Provincial de Igualdad y Diversidad Sexual

Rosario

 **342 5900921**
 area.diversidades.rosario@gmail.com

Santa Fe

 **342 4589419 / 342 5901041**
 equipo.diversidades@santafe.gov.ar

Reconquista

 **342 4780462**
 igualdad.diversidad.reconquista@gmail.com

Recordá



Todas las personas tienen derecho a vivir una vida libre de violencias, cualquiera sea su identidad o expresión de género, orientación sexual o forma de amar. No estás sola, solo, ni sole. Hay redes que acompañan.

Centro de Asistencia a la Víctima (CAV) – Defensoría del Pueblo de Santa Fe

También podés acercarte a la **Defensoría del Pueblo de la provincia**, que cuenta con el **Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)**. Este espacio brinda atención gratuita e integral a quienes hayan sufrido violencia, abusos o delitos, así como a sus familiares.

El CAV trabaja con equipos de psicología, trabajo social y abogacía, desde una perspectiva de género, derechos y diversidad. Ofrece escucha, acompañamiento, asesoramiento legal y asistencia psicológica, articulando además con otras instituciones.

Podés acudir si atravesás situaciones de violencia de género, violencia contra personas LGBTI+, maltrato infantil, abuso sexual, violencia laboral o institucional, o conflictos familiares.

Sedes del Centro de Asistencia a las víctimas.

Rosario | Paraguay 756

 **(0341) 4721500/05 – 3415624388**
 cavros@defensoriasantafe.gob.ar

Santa Fe | Eva Perón 2726

 **(0342) 4573910**
 cavros@defensoriasantafe.gob.ar

Reconquista | Patricio Díez 985

 **(03482) 438849 – 154406141**
 cavreconquistad-dp@gmail.com

Sedes del Centro de Asistencia a las víctimas.

Vera | José Houriet 1726



(03483) 15440959



veradefensoria@gmail.com

Rafaela | Almirante Brown 73



(03492) 453101



defensorrafaela@gmail.com

Venado Tuerto | Estrugamou 1371



(03462) 15388601



venadotuerto@defensoriasantafe.gob.ar

02. E. LÍNEA 144. ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Línea 144 es un servicio gratuito, confidencial y disponible las 24 horas, todos los días del año, en todo el territorio argentino. Está destinado a brindar atención, contención y asesoramiento a mujeres y personas LGBTI+ que estén atravesando situaciones de violencia por motivos de género.

¿Quiénes atienden?

El equipo está conformado por profesionales de diversas disciplinas, como derecho, psicología y trabajo social, especializados en el abordaje de las violencias por razones de género. Su función es escuchar, contener, brindar información y asesorar sobre los pasos a seguir, respetando siempre la decisión de la persona que se comunica.

¿Cómo podés comunicarte?

Línea 144
Desde cualquier
lugar del país



Llamando al
144



Enviando un mensaje al
11-2771-6463



Escribiendo a
linea144@mingeneros.gob.ar



[Descargá la App oficial](#)
["Línea 144 – Atención Mujeres y LGBTI+"](#)

Accesibilidad

La Línea 144 cuenta con un servicio de videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas, brindando atención en Lengua de Señas Argentina. Además, ofrece respuestas en cinco lenguas indígenas y cinco idiomas extranjeros, para garantizar el acceso a todas las personas.

¿Qué tipo de violencia podés consultar?

La línea brinda asistencia en casos de violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, obstétrica, mediática, en el espacio público y contra la libertad reproductiva, entre otras, tal como lo establece la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

 [Para más información sobre la Línea 144 y recursos disponibles, visitá el sitio oficial](#)

02. F.

¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?

CIRCUITOS PARA INICIAR UNA DENUNCIA PENAL

Hacer una denuncia penal es una herramienta legal que permite activar la protección del Estado e iniciar una investigación judicial. Puede ser un paso que se tome después de recibir el asesoramiento de un equipo especializado, pero también puede hacerse directamente, sin necesidad de haber pasado previamente por ese acompañamiento. Lo importante es que sepas que no es un requisito previo: podés denunciar en cualquier momento, si así lo decidís o si no tuviste acceso a otras instancias de apoyo.

Existen distintas **formas de hacer una denuncia**, y podés elegir la que te resulte más cómoda o accesible

- ▶ **Centros Territoriales de Denuncias (CTD)**
Presencial - en distintas localidades de la provincia.
- ▶ **Comisarías o en Áreas de Investigación** sobre Violencia de Género (ex Comisarías de la Mujer), que funcionan las 24 horas.
- ▶ **A través del sitio web del Ministerio Público de la Acusación (MPA)**, desde cualquier dispositivo con conexión a internet.
- ▶ **Centro de Denuncias 911 (CD+911)**, si estás en Santa Fe, Rosario o Santo Tomé.

A continuación te explicamos cómo realizar la denuncia en cada una de estas opciones, qué necesitás saber y cuáles son tus derechos al momento de hacerla.

Cuando lo vivido constituye un delito —como amenazas, golpes, abuso sexual, impedimento de contacto, entre otros—, podés iniciar una denuncia penal. No es obligatorio denunciar para recibir acompañamiento, pero la denuncia es una herramienta legal importante para activar la protección del Estado y dar inicio a una investigación judicial.

Centros Territoriales de Denuncias (CTD)

Son espacios provinciales donde podés hacer denuncias sin tener que ir a una comisaría. Atendidos por profesionales del derecho en un ambiente seguro y confidencial, quienes reciben tu relato, lo registran por escrito y lo envían directamente al organismo judicial encargado de investigar delitos, el Ministerio Público de la Acusación (MPA).



Horario
Lunes a Viernes de 8 a 20 hs



[Consultá direcciones
Centros Territoriales de Denuncia](#)

Otras formas presenciales de denunciar

Comisaría: abiertas las 24 horas, todos los días del año. Son espacios donde deben recibir tu denuncia. La Ley Nacional 26.485 establece que todas las fuerzas de seguridad tienen la obligación de tomar las denuncias por violencia de género y garantizar que la persona que denuncia:

- ▶ Sea escuchada en un espacio de intimidad y sin interrupciones.
- ▶ Pueda estar acompañada si así lo desea.
- ▶ No tenga que presentar pruebas ni testigos al momento de la denuncia.
- ▶ Reciba una copia de la denuncia.
- ▶ Sea informada sobre quién es el fiscal de turno y las medidas que se dispongan.
- ▶ Pueda solicitar que se comuniquen con el fiscal de turno para evaluar medidas de protección inmediatas.

Si esto no se cumple, podés solicitar ayuda a otros organismos o dejar constancia del incumplimiento.



[Guía telefónica Policial](#)

Áreas de Investigación sobre Violencia de Género, Sexual y Familiar (ex Comisarías de la Mujer): son dependencias especializadas que funcionan las 24 horas y están recomendadas especialmente para casos de violencia sexual, ya que cuentan con personal capacitado para brindar atención integral. Estas áreas pueden tomar denuncias, contactar directamente a la fiscalía de turno, facilitar traslados a centros de salud o activar medidas urgentes. Se recomienda acudir directamente a estos espacios cuando sea posible, ya que disponen de equipos con formación específica y experiencia en el abordaje de estas situaciones. especializadas en violencia sexual, funcionan 24 hs.

 [Ver el listado de Áreas de Investigación sobre Violencia de Género, Sexual y Familiar](#)

Denuncias online

También podés denunciar a través del sitio web del Ministerio Público de la Acusación (MPA), desde cualquier dispositivo con internet y de manera gratuita. Esta opción es útil si querés hacerlo desde tu casa o si no podés acercarte presencialmente.

 [Accedé a la plataforma](#)

¿Qué podés denunciar desde la web?

- ▶ Violencia de género o sexual
- ▶ Amenazas o lesiones leves
- ▶ Impedimento de contacto
- ▶ Estafas o fraudes
- ▶ Daños materiales
- ▶ Violencia institucional
- ▶ Búsqueda de paradero, y más

¿Cómo se hace?

- 1 - **Ingresá** al sitio y **seleccioná** el tipo de hecho.
- 2 - **Completá** tus datos y **cargá tu DNI** (si no lo tenés, podés seguir igual).
- 3 - **Describí** lo que pasó con el mayor detalle posible.
Si tenés, podés subir **fotos, videos o audios** como prueba.
- 4 - **Enviá la denuncia.** Te llegará una copia por mail.

¿Qué pasa después?

La denuncia será derivada a la Fiscalía Regional correspondiente según la ciudad o localidad donde ocurrió el hecho. Un fiscal será asignado y podrá contactarte para continuar con el proceso.

Contactos útiles de las Fiscalías Regionales

- ✉ Región 1 (Santa Fe): fr1@mpa.santafe.gov.ar
- ✉ Región 2 (Rosario): fr2@mpa.santafe.gov.ar
- ✉ Región 3 (Venado Tuerto): fr3@mpa.santafe.gov.ar
- ✉ Región 4 (Reconquista): fr4@mpa.santafe.gov.ar
- ✉ Región 5 (Rafaela): fr5@mpa.santafe.gov.ar

Esta modalidad respeta tu privacidad, podés hacerla sin necesidad de exponerte ni movilizarte, y es válida como cualquier otra denuncia realizada de forma presencial.

Centro de denuncias (CD+911)

La provincia de Santa Fe también puso en marcha el CD+911, un nuevo servicio que permite realizar denuncias por teléfono, sin estar en una situación de emergencia.



Horario
Todos los días de 8 a 20 hs



Llamá desde
Santa Fe, Santo Tomé y Rosario

Hechos denunciados relacionados con violencia de género:

- ▶ Amenazas simples
- ▶ Incumplimiento de medidas judiciales
- ▶ Impedimento de contacto
- ▶ Estafas del entorno afectivo
- ▶ Lesiones leves
- ▶ Contravenciones al Código de Convivencia

Un equipo de abogadas/os recibe la denuncia, envía un certificado digital por mail y comunica el hecho al Ministerio Público de la Acusación (MPA).



Importante

Este canal no reemplaza al 911 en emergencias.
Debe usarse solo cuando no hay peligro inmediato.

02.G.

MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES

Cuando una persona atraviesa una situación de violencia por motivos de género, puede pedir al juzgado que se tomen medidas urgentes para proteger su integridad física, emocional y patrimonial. Estas medidas están contempladas en la Ley Nacional 26.485 y pueden ser solicitadas ante cualquier juez o jueza, sin importar el fuero, según el tipo y la modalidad de violencia que se trate. El objetivo es prevenir nuevos hechos de violencia y ofrecer una respuesta rápida y efectiva.

En los casos de violencia doméstica, estas medidas suelen solicitarse ante los **Tribunales de Familia**, quienes tienen competencia para resolver sobre temas vinculados a relaciones familiares, cuidado de hijas/os, alimentos, contacto y otras cuestiones civiles.

Estas medidas no requieren pruebas previas ni trámites complejos. El pedido puede hacerlo la persona afectada, un familiar o incluso una institución que intervenga en la situación. No hace falta haber hecho una denuncia penal para solicitarlas.

Entre las medidas que se pueden pedir están:

- ▶ **Prohibición de acercamiento** del agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio o cualquier espacio que frecuente la persona afectada.
- ▶ **Prohibición de contacto**, tanto directo como a través de terceros o medios electrónicos.
- ▶ **Exclusión del hogar** del presunto agresor, independientemente de quién sea el titular del domicilio.
- ▶ **Reintegro de la persona afectada a su vivienda**, si se había ido por razones de seguridad.
- ▶ **Entrega de efectos personales** acompañada por personal policial.
- ▶ **Asistencia médica o psicológica especializada**, coordinada con efectores públicos o instituciones especializadas.
- ▶ **Prohibición de tenencia y secuestro de armas.**
- ▶ **Medidas de seguridad en el domicilio**, como rondas policiales o botón de alarma.
- ▶ **Suspensión del régimen de visitas** y de cualquier interferencia del agresor en la crianza.
- ▶ **Otorgamiento de guarda provisoria** de niñas, niños o adolescentes a una persona de confianza.
- ▶ **Fijación de cuota alimentaria provisoria**, si correspondiera.
- ▶ **Inventario de bienes** gananciales o propios.
- ▶ **Prohibición al agresor de vender, ocultar o mover bienes compartidos.**
- ▶ **Asignación exclusiva del uso del mobiliario del hogar** a la persona afectada.

El/la juez/a puede disponer varias medidas al mismo tiempo y debe establecer cuánto tiempo durarán. También pueden renovarse si el riesgo continúa.

Estas medidas se pueden pedir con el acompañamiento de equipos especializados, defensorías públicas o Centros de Asistencia Judicial (CAJ).

¿Dónde y cómo se solicitan estas medidas?

Para pedir una medida de protección, debés acercarte a los Tribunales Provinciales. En las ciudades de Santa Fe y Rosario, el pedido se inicia en la **Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género**, o también se puede tramitar a través de las defensorías civiles y la justicia comunitaria de pequeñas causas en el resto de la provincia.

Una vez dispuesta, la medida debe ser notificada al agresor por la autoridad policial correspondiente. Se recomienda que la persona que solicitó la medida lleve consigo una copia de la resolución judicial.

Las medidas pueden dictarse por un plazo determinado o sin fecha límite, según lo disponga el juez o la jueza. En caso de que se otorgue por tiempo limitado, es importante tener en cuenta la fecha de vencimiento y gestionar su renovación en el mismo lugar donde fue tramitada inicialmente.

El incumplimiento de una medida de protección por parte del agresor constituye un delito. Ante esta situación, se debe hacer la denuncia penal correspondiente.

Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género

Santa Fe



(0342) 156 130000



fiscaliadedenunciassfe@justiciasantafe.gov.ar

Rosario | Balcarce 1650



(0342) 156 100100



fiscaliadedenunciassfe@justiciasantafe.gov.ar

Para solicitar las medidas, se debe

1. Comunicar el hecho por teléfono o correo electrónico.
2. Incluir los siguientes datos
 - ▶ Nombre completo, DNI, domicilio y localidad de la persona denunciante.
 - ▶ Foto del DNI de la persona denunciante.
 - ▶ Nombre completo, DNI, domicilio y localidad de la persona agresora.
 - ▶ Descripción breve del hecho que motivó la solicitud de medidas.

En el resto de la provincia, también se puede acudir a las Defensorías Civiles y/o a los Juzgados Comunitarios para tramitar estas medidas.

 [Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas](#)

02. H.

¿NECESITÁS APOYO LEGAL GRATUITO?

Si estás atravesando una situación de violencia de género, podés acceder a **asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito** para ser acompañada/o en el proceso judicial, tanto si ya denunciaste como si estás pensando en hacerlo.

Estos servicios están especialmente destinados a personas en situación de vulnerabilidad y no requieren demostrar ingresos.

Opciones disponibles

1. Centros de Asistencia Judicial (CAJ)

Los CAJ brindan asesoramiento legal gratuito y especializado para víctimas de delitos graves, incluyendo violencia de género.

Sus equipos interdisciplinarios te informan sobre tus derechos, te asesoran y pueden acompañarte como parte querellante en el proceso judicial.

No necesitás conocimientos legales previos: el equipo te acompaña paso a paso.

Contactos Centros de Atención Judicial (CAJ)

Rosario | Corrientes 2114

☎ [\(0341\) 8378755](tel:(0341)8378755)
✉ cajrosario@santafe.gov.ar

Santa Fe | Salta 2483

☎ [\(0342\) 4619911](tel:(0342)4619911)
✉ cajsantafe@santafe.gov.ar

Reconquista | Rivadavia 365

☎ [\(03482\) 438849 – 154406141](tel:(03482)438849-154406141)
✉ cajreconquista@santafe.gov.ar

Vera | Buenos Aires 1823

☎ [\(03483\) 422615](tel:(03483)422615)
✉ cajvera@santafe.gov.ar

Tostado | Sarmiento 1346

☎ [\(03491\) 475333](tel:(03491)475333)
✉ cajtostado@santafe.gov.ar

Rafaela | Almirante Brown 73

☎ [\(03492\) 422374](tel:(03492)422374)

2. Defensoría General de Cámaras

Las defensorías públicas acompañan gratuitamente a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo víctimas de violencia de género, en temas de:

- ▶ Derecho de familia (divorcios, alimentos, visitas, adopciones, etc.)
- ▶ Temas civiles (herencias, amparos, rectificaciones de partidas)

Según la Resolución 3/2023 del Procurador de la Corte Suprema de Justicia, **las víctimas de violencia de género tienen derecho al patrocinio gratuito sin necesidad de acreditar pobreza.**

 [Consultá el mapa de oficinas y defensoras/es de toda la provincia acá](#)

03.

RECURSOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA

Además de los equipos generales de atención, existen instituciones y servicios especializados para acompañarte en situaciones específicas. Ante cualquier duda, te recomendamos **consultar con el equipo de tu municipio o comuna**, o con cualquiera de los equipos especializados que figuran en esta guía. Ellos te pueden orientar y derivar según lo que necesites.

03.A. FEMICIDIOS

Si presenciás o tomás conocimiento de un femicidio, **llamá inmediatamente al 911**. También podés comunicarte con el equipo de género de tu municipio o comuna, que trabaja en forma articulada con los equipos de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad Sexual de la provincia. Esta red cuenta con un **protocolo de acción ante femicidios** para actuar rápidamente en la protección de familias, personas allegadas y entornos afectados.

03.B. VIOLENCIA LABORAL

Si sufrís acoso, maltrato o discriminación en tu lugar de trabajo, podés recurrir a:

- ▶ [Centro de Asistencia a la Víctima de la Defensoría del Pueblo](#)
- ▶ **Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe**

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe
Denuncias, asesoramiento y actuaciones administrativas



0800 555 3846

También podés consultar en tu gremio o sindicato si existe un área especializada que pueda asesorarte.

03.C. VIOLENCIA OBSTÉTRICA O CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

Ante situaciones donde se vulneren tus derechos durante el embarazo, el parto o en relación a tu salud sexual y reproductiva, podés comunicarte con:

**Línea 0800
Salud Sexual**



0800 222 3444

Línea gratuita y confidencial en todo el país



saludsexual@msal.gov.ar



Lunes a viernes 9 a 21 hs.

Sábados, domingos y feriados 9 a 18 hs.

03.D.

VIOLENCIA DIGITAL O POR MEDIOS TECNOLÓGICOS

Si sufrís acoso virtual, difusión no consentida de imágenes íntimas, amenazas en redes o hackeos, consultá con los equipos especializados en violencia de género de tu localidad. También podés recibir orientación a través de la **Línea 144**, los Centros de Asistencia a la Víctima de la Defensoría del Pueblo y el **CAJ**.

¿Qué hacer ante violencia digital?

Si alguien te acosa por redes, difunde imágenes íntimas sin tu consentimiento o vulnera tu intimidad digital, seguí estos pasos:

- ▶ **Guardá toda la evidencia posible:** capturas de pantalla, mensajes, perfiles, correos electrónicos, audios o videos. No elimines nada. Esto puede servir como prueba.
- ▶ **Consultá con un equipo especializado** en violencia de género antes de tomar decisiones como bloquear o responder al agresor.
- ▶ **Protegé tus cuentas:** cambiá las contraseñas y activá la verificación en dos pasos en redes sociales, correos y apps.
- ▶ Si crees que te hackearon WhatsApp, una de las primeras acciones a tomar es desinstalar y volver a instalar la aplicación. Al desinstalar y reinstalar, se reinicia el proceso de registro de la cuenta, y si alguien tiene acceso a tu cuenta, saldrá de ella automáticamente.
- ▶ **Evitá interactuar con el agresor:** no respondas mensajes que puedan escalar la situación.
- ▶ **Hacé la denuncia:** A través de la WEB del Ministerio Público de la Acusación o Centro Territorial de Denuncia (**CTD**).

También podés solicitar medidas preventivas urgentes, como:

- ▶ Cese inmediato de los actos de acoso.
- ▶ Prohibición de publicación o difusión de contenido íntimo sin consentimiento.
- ▶ Restricción de contacto digital del agresor.
- ▶ **Pedí ayuda:** no tenés que enfrentar esto sola. Los equipos de tu municipio o comuna pueden asesorarte y acompañarte en todo el proceso.

La violencia digital también es violencia de género. Nadie tiene derecho a invadir tu privacidad, controlar tus redes o difundir contenido íntimo sin tu consentimiento.

03.E.

DESAPARICIONES Y TRATA DE PERSONAS.

QUÉ HACER Y A DÓNDE ACUDIR

La trata de personas es un delito grave que vulnera derechos humanos fundamentales. Puede darse con fines de explotación sexual, laboral o de otras formas de esclavitud moderna.

También es importante saber que **las desapariciones de personas deben ser denunciadas de inmediato**, sin necesidad de esperar 12, 24 o 48 horas.

¿Dónde denunciar la desaparición o la sospecha de trata?

Línea 145

Nacional, gratuita, anónima y confidencial. Las 24hs.



[145](#)



[Más info Línea 145](#)

Delegación **Centro de la Agencia de Investigación sobre Trata de Personas** (Santa Fe)



(0342) 4619923



tratadepersonas@santafe.gob.ar

Trata laboral

Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe



0800 555 3846

Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe

Santa Fe Capital | Mendoza 3443



(0342) 4574911 / [4574915](#) / 4574916 /



4574917 / 4574918



0800-555-3348



secretariaddhh@santafe.gob.ar



Lunes a viernes de 9 a 21 hs.

Sábados, domingos y feriados 9 a 18 hs.

Rosario | Balcarce 1145



(0341) [4721466](#) / [4721467](#) / 4721468 /



[4574917](#) / [4574918](#)



0800-555-3348



Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

 [Centro Territorial de Denuncias \(CTD\)](#)

Búsqueda de paradero y desapariciones

Podés denunciar la desaparición de una persona en cualquier momento. Las primeras horas son clave. No hace falta esperar.

¿Qué datos aportar?

- ▶ Nombre completo y descripción física de la persona desaparecida
- ▶ Foto reciente
- ▶ Datos de contacto
- ▶ Último lugar donde fue vista
- ▶ Cualquier información útil
- ▶ Autorización para difundir la búsqueda
- ▶ Solicitar siempre una **copia de la denuncia** y que se informe al fiscal de turno y a la **Unidad Federal de Búsqueda de Personas**.

03.F.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

Si estás atravesando una situación de violencia institucional o conocés a una mujer privada de su libertad que necesita apoyo, pueden solicitar el acompañamiento del **Servicio Público de Defensa Penal**. Esta institución cuenta con defensoras y defensores públicos que actúan en casos de vulneración de derechos en contextos institucionales, incluyendo cárceles, comisarías y otras dependencias.

Consultá los datos de contacto según la jurisdicción en:

 [Defensa Santa Fe](#)

También podés solicitar [asesoramiento en el CAJ](#).

**Línea para denunciar
mal desempeño
policial**



0800 444 3583

Todos los días, las 24 hs

Si viviste o presenciaste una situación de abuso, violencia institucional o mal desempeño por parte de personal policial, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe habilitó una **línea telefónica gratuita y confidencial** para que puedas denunciar. La línea está atendida por profesionales del **Ministerio de Seguridad de la Provincia**, y tu denuncia puede hacerse de forma anónima. En este número podés informar sobre:

- ▶ Mal accionar o abuso policial
- ▶ Portación o uso indebido de armas de fuego
- ▶ Venta ilegal de armas o drogas

Esta herramienta busca fortalecer los canales de control ciudadano y garantizar que las fuerzas de seguridad actúen con respeto a los derechos humanos. Todas las denuncias son recibidas, registradas y analizadas para su **investigación posterior**.

03. G

VIOLENCIA DENTRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Si la persona en situación de violencia pertenece a la policía, o si el agresor es personal policial, además de los recursos generales de asistencia, existen instancias específicas para abordar estos casos de manera especializada y garantizar un acompañamiento adecuado.

Dirección de
Bienestar y Género
en la Policía

Abordaje Centro - Norte



| (342) 155 380 139

Género en la Policía Sur



| (342) 155 287 642

Esta dirección, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, brinda acompañamiento, asesoramiento y seguimiento a las personas afectadas por situaciones de violencia de género dentro de las fuerzas de seguridad. En el marco de un protocolo especial que asegura medidas inmediatas de protección, como la suspensión provisoria del agresor, la quita del arma reglamentaria y la investigación de los hechos.



Importante

En todas las intervenciones se garantiza la confidencialidad, el respeto a la identidad de género, la no revictimización y el acompañamiento integral.

04. MÁS ALLÁ DE LA DENUNCIA ESPACIOS PARA ENCONTRARTE, FORTALECERTE Y CONSTRUIR FUTURO

Salir de una situación de violencia no se trata solo de hacer una denuncia. Es un proceso que también implica recuperar la confianza, volver a encontrarse con otras personas, acceder a derechos, y construir proyectos propios. Por eso, en toda la provincia existen espacios de encuentro, formación y promoción que pueden ser una gran herramienta para quienes están atravesando —o saliendo— de situaciones de violencia de género.

04.A. PUNTOS VIOLETAS

Los Puntos Violetas son espacios pensados para promover la igualdad de derechos en más de 37 localidades de la provincia de Santa Fe. Están destinados a mujeres y personas de la diversidad sexual.

En cada Punto Violeta se puede:

- ▶ Acceder a contención y asesoramiento.
- ▶ Participar en talleres y capacitaciones para el trabajo, la producción y la autonomía económica.
- ▶ Vincularse con programas del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.
- ▶ Participar en actividades culturales, educativas y comunitarias.
- ▶ Recibir orientación en casos de violencia de género.

Son lugares para compartir con otras personas, armar redes y empezar a construir una nueva etapa con acompañamiento y herramientas.

 [Puntos Violetas](#)

04.A. CENTROS DE DÍA

Los Centros de Día son espacios abiertos donde mujeres y diversidades pueden:

- ▶ Participar en actividades de formación y capacitación en oficios.
- ▶ Recibir asesoramiento legal y acompañamiento psicológico y social.
- ▶ Informarse sobre sus derechos y cómo ejercerlos.
- ▶ Acceder a espacios de contención y participación.

 [Podés consultar el mapa actualizado de los Centros de Día y sus ubicaciones aquí](#)

Recomendación final

Te sugerimos acercarte al Área de Género de tu municipio o comuna. Allí te van a poder contar qué actividades, talleres y espacios están funcionando cerca tuyo. Cada propuesta puede ser una herramienta para seguir adelante, recuperar tu autonomía y sentirte acompañada en el proceso.

¿A quién podés acudir?

Más allá de todos los recursos y servicios que te compartimos en esta guía, es importante que sepas algo fundamental: **ante cualquier situación de violencia, podés pedir ayuda en cualquier institución pública.** No hace falta tener todo claro o saber exactamente qué hacer. Lo importante es acercarte, hablarlo y pedir asesoramiento.

¿Dónde?

En escuelas, centros de salud, hospitales, centros comunitarios, espacios educativos, comisarías, oficinas del Estado, tribunales, defensorías y otras instituciones públicas.

¿Quiénes?

Cualquier persona que trabaje en el Estado —ya sea una médica, docente, trabajador/a social, policía, funcionario/a judicial, entre otros— tiene la obligación legal de informarte sobre:

- ▶ Tus derechos como persona en situación de violencia.
- ▶ Los lugares donde podés recibir atención gratuita y especializada.
- ▶ Cómo actuar para preservar pruebas si vas a hacer una denuncia.

No estás sola, ni tenés que saberlo todo. Las instituciones están para ayudarte. Si te acercás a cualquiera de ellas, **tienen el deber de escucharte, orientarte e informarte.**



Santa Fe

PROVINCIA

**Ministerio de Igualdad
y Desarrollo Humano**

**Secretaría de Mujeres,
Género y Diversidad**